

## Ultraquimia Agricola, S.A. de C.V.

Cd de México, México. Julio de 2018.

A quien corresponda.

Asunto: Carta aclaratoria de vigencia de registros.

Con la presente se aclara que la empresa Ultraquimia Agrícola, S.A. de C.V., ha solicitado en tiempo y forma en la COFEPRIS la prórroga (vigencia) de los registros para los productos plaguicidas PROGRANIC GAMMA (RSCO-INAC-1802-0243-052-60) y PROGRANIC OMEGA (RSCO-INAC-0103Y-0266-009-90) de conformidad con el artículo 23 del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 13 de Febrero del 2014.

Me permito manifestar que el proceso de prórroga es un procedimiento administrativo y no representa por sí mismo la cancelación de los registros referidos, sino la ratificación de las condiciones bajo las cuales se otorgaron los registros; así mismo, que la emisión de los documentos con la vigencia prorrogada es responsabilidad de la COFEPRIS como se indica en el Artículo 23 Bis 2 del citado DECRETO.

La empresa que represento se compromete a proporcionar una copia de cada registro citado una vez que se disponga de los registros prorrogados de los productos citados.

**ATENTAMENTE** 

Bajo protesta de decir verdad.

C.P. Julieta Nieva Silva.